ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 174/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/11
"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS", 3er. LLAMADO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Noviembre del año dos mil once, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 1460/11,** de fecha 22 de Noviembre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/11 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS", 3er. LLAMADO.**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera - SSEAF.
Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – D.G.I.C.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04/11/2011 y 14/11/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **GOTZE INGENIERÍA S.A., CISE INGENIERÍA y CONSTRUVIP.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF Nº 1460/11.

Luego se dieron lectura a las Actas de Aperturas de sobres, evidenciando que en fecha 04/11/2011, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 14/11/2011, se constata que se han aperturado ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N: 174/11
CONTRATACION DIRECTA N: 07/11
"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS". 3er. LLAMADO.

GOTZE INGENIERÍA S.A.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Público.	CUMPLE
Los Poderes o documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es unipersonal. Está inscripta en el RUC.	NO APLICA
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

CISE del Ing. Ángel A. Martínez F.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento no se encuentra suficientemente avalado por la firma de los representantes legales.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es unipersonal. Está inscripta en el RUC.	NO APLICA
Los documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 174/11
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/11
"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS", 3er. LLAMADO.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa; **GOTZE INGENIERÍA S.A., CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi y CISE del Ing. Ángel A. Martínez F., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, tanto como para el Lote 1 como para el Lote 2, la propuesta de la empresa **CISE del Ing. Ángel A. Martínez F.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **CISE del Ing. Ángel A. Martínez F. para el** LOTE 1, **y de la empresa CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi para el LOTE 2,** las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, de manera a agilizar los procesos de evaluación, este comité considera pertinente realizar de manera paralela, la verificación del cumplimiento de las verificaciones técnicas.

En ese sentido, de manera a analizar las especificaciones de los servicios y bienes conexos, además de los plazos para la prestación de los mismos:

a) Se solicitó a la **D.G.I.C.**, la designación de técnicos de las dependencias afectadas a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su opinión técnica sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 22 de Noviembre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobres de Oferta y Especificaciones Técnicas de las empresas; **CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi, GOTZE INGENIERÍA S.A. y CISE del Ing. Ángel A. Martínez F.,** a los Representantes Técnicos de la **D.G.I.C.**, designados por la Nota MH/DGIC Nº 384/11, **Sres.: Gustavo Pineda, Rafael Villalba,** quienes han procedido a realizar las revisiones técnicas pertinentes, y recomiendan solicitar a las firmas mencionadas, documentaciones, de manera a garantizar los trabajos solicitados. Las mismas son remitidas por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a las empresas mencionadas, según **Notas CUOC Nº 2788/89/90,** de fecha 24/11/2011, la remisión de las siguientes documentaciones:

- Documentos que acrediten que los técnicos designados cuentan con la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios licitados en la presente contratación, (certificación del fabricante, certificados de capacitación del personal técnico en servicios similares a los aquí solicitados, carnet de electricista con matrícula de la Ande.)

En fecha 25/11/2011, solo se ha recibido contestación de la firma **CISE del Ing. Ángel A. Martínez F.,** solicitada por **Notas CUOC Nº 2789,** de fecha 24/11/2011, ningún otro oferente contesto la consulta. Por consiguiente se descalifican a las empresas **CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi y GOTZE INGENIERÍA S.A.,** de acuerdo al ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones,*** *que dice: "Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante", y finalmente recomienda "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".*

Siendo las 16:00 hs. del día 29/11/2011, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico de las especificaciones de los servicios y sus bienes conexos, dando lugar a las recomendaciones realizadas por los representantes técnicos de la **D.G.I.C.**, y al Cuadro Comparativo de Ofertas, concluyendo que ante la desestimación a la oferta de la empresa **CONSTRUVIP en el LOTE 2,** se pasa a la segunda mejor oferta de la empresa **CISE del Ing. Ángel A. Martínez F., la misma también CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y también como mejor oferta del LOTE 1.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité concluye y sugiere:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 174/11
CONTRATACION DIRECTA Nº 07/11
"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS", 3er. LLAMADO.

***1*- Adjudicar a la empresa, CISE del Ing. Ángel A. Martínez F. el Lote 1 del llamado de referencia, por un Monto de Gs. 21.250.000.- (Guaraníes Veinte y un Millones Doscientos Cincuenta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

***2*- Adjudicar a la empresa, CISE del Ing. Ángel A. Martínez F. el Lote 2 del llamado de referencia, por un Monto de Gs. 19.830.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones Ochocientos Treinta Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Finalmente en fecha 30/11/2011, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Srta. Romina Diarte — *Lic. Lourdes Santacruz Silveira* — *Abg. Cesar Morínigo*

Lic. Miriam Rolón — *Lic. Rafael Villalba*